

Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 059-10

Ref.: Convenio de Beneficio Arancelario Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán.

Asunto: Su protocolización.

VISTO:

El Convenio de Beneficio Arancelario firmado el 10 de Marzo de 2010, entre la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán y la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino; y

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene como finalidad, en común acuerdo entre ambas instituciones, establecer para los empleados del Poder Judicial de la Nación un beneficio arancelario del 20% (veinte por ciento) de la cuota mensual para las carreras de grado de nuestra Universidad que se cursan en su Sede Central, en el Centro Universitario Concepción y en Sede Yerba Buena;

Que corresponde protocolizar el presente instrumento;

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE
SANTO TOMÁS DE AQUINO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- PROTOCOLIZAR el Convenio de Beneficio Arancelario entre la **Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán** y la **Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino**, firmado el día 10 de Marzo de 2010, cuya copia forma parte de la presente resolución.-

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.-

San Miguel de Tucumán, 11 de Marzo de 2010

(Firmado)
Ing. JUAN CARLOS MUZZO
Secretario General
Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino



(Firmado)
Ing. LUIS RAÚL ALCAIDE
Rector
Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino